



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 857 - 2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 18 OCT 2017

VISTO: El Informe N° 267-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 539843 y Reg. Exp. N° 400366, la Opinión Legal N° 136-2017-GOB.REG.HVCA/ORAJ/vcrc, el Informe N° 490-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, el Informe N° 330-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA, el Informe N° 024-2017/GOB.REG.HVCA-DRA/PROY. VACUNOS-S/ejfq, el Informe N° 084-2017-GOB.REG.HVCA.DRA-DCA/PY.VAC./mmmc, sobre ampliación de plazo de ejecución de proyecto; y,

CONSIDERANDO:

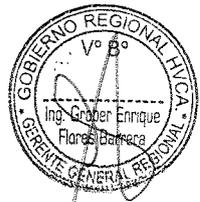
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1011-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de noviembre del 2013, se aprobó el Plan Operativo General 2014-2016 del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Extensión Agraria en la Crianza de Vacunos en 70 Comunidades Campesinas de la Región Huancavelica”, con Código SNIP N° 79699, con un presupuesto total ascendente a S/ 6'781,682.13 (Seis millones setecientos ochenta y uno mil seiscientos ochenta y dos con 63/100 Soles), para su ejecución en un plazo de treinta y seis (36) meses, la misma que se encuentra a cargo de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 084-2017-GOB.REG.HVCA.DRA-DCA/PY.VAC./mmmc, de fecha 21 de setiembre del 2017, la Ing. Mérida Magdalena Mejía Cyallahua – Residente del Proyecto presenta a la Ing. Erika Judith Franco Quinto – Supervisor del Proyecto, su solicitud de la segunda ampliación de plazo de ejecución del proyecto bajo el siguiente sustento: **a) Presupuesto:** Para el presente año en función al POA 2017, se ha considerado un presupuesto de S/ 2,216,546.67; sin embargo, solo se ha asignado S/ 1,000,000.00, teniendo a la fecha un saldo restante de S/ 1,216,546.67, saldo que se considerará para la programación de la ampliación de plazo desde el mes de noviembre del 2017 hasta agosto del 2018, a fin de realizar la adquisición de semillas, materiales para la construcción de módulos de lombricultura, medicamentos, vitaminas, antibióticos y hormonas, compra de pajillas de semen e importado, así como el pago de servicios de personal de capacitadores de los diversos cursos de capacitación, por ello se tiene un avance financiero de 79% a la fecha. Además, a la fecha se tiene un desabastecimiento de bienes y por ende el cumplimiento de metas físicas por cumplir. **b) Avance Físico:** Se tiene un avance físico en función al POG de 70%, quedando por ejecutar un 30%, el retraso de actividades se debe a los siguientes factores:

Primero: Asignación Presupuestal

- Es una gran limitante no contar oportunamente con la asignación presupuestal para ejecutar de acuerdo a lo programado en el POG y POAs aprobados anualmente y evitar paralizaciones del proyecto; hay retraso en la asignación presupuestal, además el presupuesto anual solicitado no fue asignado en su totalidad ya que se realiza de manera fraccionada sin considerar lo programado y la necesidad por ser de naturaleza en ejecución de proyectos productivos; el presupuesto se otorgó en cada año fiscal a partir de los meses de abril, mayo, junio, generando retraso y perjuicio en la ejecución de metas físicas en función al calendario ganadero y agrícola.
- Durante los meses de enero, febrero, marzo y abril no se contrató personal técnico de campo, por lo que hubo ausencia del este personal a nivel de los ámbitos de intervención del proyecto, asimismo se generó inconformidad y reclamo por parte de los productores, beneficiarios y autoridades de cada comunidad que a la fecha el proyecto viene interviniendo.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 857 - 2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

30 OCT 2017

Segundo: Calendario Ganadero:

- En función al calendario ganadero para ejecución de actividad física, como es el caso de inseminación artificial, la época propicia donde hay mayor presencia de celo en las vacas es en los meses de enero, febrero, octubre, noviembre y diciembre, al igual que las actividades de sanidad y manejo de pastos y forrajes, además se considera la limitada disponibilidad de vacas y vaquillonas vacías para realizar los trabajos de inseminación artificial, las mismas que se encuentran a campo abierto en muchos de los distritos lo cual dificulta el cumplimiento de las metas programadas.
- Al estar ejecutando un proyecto productivo, se requiere atención urgente en el campo según el calendario agrícola y pecuario, como se observa en el siguiente cuadro:

Manejo	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Monta (Presencia de celo con mayor frecuencia)												
Palpación												
Parición												
Destete												
Peso a los 18 meses												
Selección de vaquillas												
Recuento general del ganado de la estancia												
Sanidad												
Aftosa												
Control de endoparásitos												
Leptospirosis												
Campylobacteriosis												
Queratoconjuntivitis												
Anaplasmos												
Manejo de pastos y forrajes												
Preparación de terreno para siembra y resiembra de pastos												
Siembra de pastos												
Control de malezas												
Ensilado y heno												

Tercero: Meta Física que falta culminar:

- Durante el periodo de ejecución del proyecto del 2014-2017 (36 meses ejecutados), se ha tenido dificultades en el avance físico financiero, debido al desabastecimiento de bienes a razón de la limitaciones suscitadas por retraso en la asignación presupuestal

En el Componente I: Manejo Genético del ganado vacuno lechero: A la fecha queda pendiente la ejecución de actividades como:

- 01 Capacitación en mejoramiento genético mediante inseminación artificial, con 1446.
- 51144 Inseminación artificial

En el Componente II: Manejo de producción de forrajes para ganado vacuno lechero

- 43 Instalación de módulos en preparación de heno.
- 2291 Capacitación en preparación de heno.
- 179 Capacitación en preparación de abonos orgánicos (biol, humus de lombriz), con 5574 beneficiarios.
- 68 Instalación de módulos de elaboración de Biol.
- 93 Implementación de módulos de lombricultura.
- 01 Capacitación en siembra y cosecha de pastos, con 4593 beneficiarios.
- 41 Capacitación en manejo de pastos cultivados y control de kikullo, con 1435 beneficiarios.
- 13 Módulos de experimentación del control del kikullo, en vista de que se tiene que realizar el cultivo de papa variedad Canchanya 3600 kilos y luego realizar 7.6 Has siembra de pastos asociados.

En el Componente III: Manejo sanitario del ganado vacuno

- 25 Cursos de capacitación en diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades, con 3400





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 857 - 2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

30 OCT 2017.

beneficiarios.

- 7 Implementación de botiquines veterinarios.

En el Componente IV: Mejor capacidad empresarial de los productores lácteos

- 30 Conformación de la formalización de organizaciones de productores.
- 5 Eventos provinciales para la conformación de la mesa técnica de ganado vacuno-lácteos.

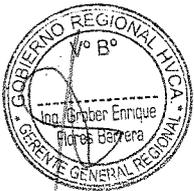
Conforme a lo expuesto, solicita la segunda ampliación de plazo por espacio de diez (10) meses a partir del mes de noviembre del 2017 a agosto del 2018, para la culminación de actividades físicas, en especial la inseminación artificial, capacitaciones y asistencias técnicas, para cumplir el calendario ganadero;

Que, al respecto, mediante Informe N° 024-2017/GOB.REG.HVCA-DRA/PROY. VACUNOS-S/ejfq, de fecha de recepción 25 de setiembre del 2016, la Ing. Erika Judith Franco Quinto – Supervisor del Proyecto, luego de la revisión y evaluación al informe presentado, manifiesta que la ampliación de plazo se sustenta en base a la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI “Normas y Procedimientos para la ejecución de Proyectos Productivos bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, como señala el numeral 5.3.3 y literal D.2, sobre las ampliaciones y prórrogas del plazo de ejecución; en ese sentido, aprueba la solicitud de la segunda ampliación por la causal de desabastecimiento de bienes y la falta de culminación de actividades por componente en función al POG como detalla la directiva, contemplando un avance físico de 70% y financiero de 79%, lo cual no incurrirá en ampliación presupuestal y será por 10 meses a partir del 01 de noviembre del 2017 hasta el 31 de agosto del 2018, periodo que se contempla de acuerdo al calendario ganadero presentado por la Residente del proyecto, faltando la asignación presupuestal de S/ 1,216,546.67;

Que, mediante Informe N° 330-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA, de fecha de recepción 11 de octubre del 2017, la Dirección Regional Agraria de Huancavelica remite el expediente de la ampliación de plazo de ejecución del proyecto a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para la opinión favorable; en consecuencia, a través del Informe N° 490-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE, de fecha 13 de octubre del 2017, otorga la conformidad con la finalidad de culminar las actividades y metas programadas de acuerdo al Plan Operativo General;

Que, sobre el particular, el ítem D.2 del literal 5.3 Plan Operativo Anual o Plan Operativo General (Expediente Técnico), de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI “Normas y Procedimientos para la ejecución de Proyectos Productivos bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 003-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, establece que las ampliaciones o prórrogas de plazo de ejecución, se autoriza, entre otras, por las siguientes razones: *“Desabastecimiento de bienes. Sin que ello excluya de las responsabilidades de los funcionarios que ocasionaron tal hecho. En casos fortuitos de fuerza mayor (...) sustentados y aprobados por el Supervisor o Inspector (...) y contar con opinión favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico”;*

Que, así también, el ítem d. del numeral 5.4.4. Plazo de Ejecución del Proyecto, del literal 5.4 Ejecución y Control del Proyecto, de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, establece el procedimiento a seguir para la solicitud de una ampliación del plazo, señalando que: *“La ampliación o prórroga en la ejecución del proyecto, será aprobada vía acto resolutivo, por la misma instancia que aprobó el Plan Operativo Anual o Plan Operativo General. El procedimiento a seguir será el siguiente: El sustento de la ampliación de plazo o prórroga, será formulado por el coordinador del proyecto, para lo cual, deberá realizar una evaluación de las causas como: desabastecimiento de bienes, demora en la absolución de consultas, aprobación o ejecución de modificaciones que afecten el plazo de ejecución, paralizaciones autorizadas, etc. Estos hechos deberán estar sustentados en el cuaderno del proyecto. El sustento deberá estar verificado y aprobado por el supervisor o inspector. La solicitud de ampliación de plazo, deberá ser formulada una vez concluida la causal, máximo antes de la conclusión del proyecto.”;*





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 857 - 2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 OCT 2017

Que, estando a lo expuesto y al pronunciamiento técnico emitido por la Ing. Erika Judith Franco Quinto – Supervisor del Proyecto; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del Informe N° 026-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE ratifica y recomienda la aprobación de la segunda ampliación de plazo de ejecución del proyecto por un periodo de diez (10) meses, cuantificado a partir del 01 de noviembre del 2017 hasta el 31 de agosto del 2018; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado y a la opinión legal; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2015/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Segunda Ampliación de Plazo de Ejecución del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Extensión Agraria en la Crianza de Vacunos en 70 Comunidades Campesinas de la Región Huancavelica”, por espacio de diez (10) meses a partir del 01 de noviembre del 2017 hasta el 31 de agosto del 2018, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 024-2017/GOB.REG.HVCA-DRA/PROY.VACUNOS-S/ejfq, ratificado por Informe N° 330-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA e Informe N° 470-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE.

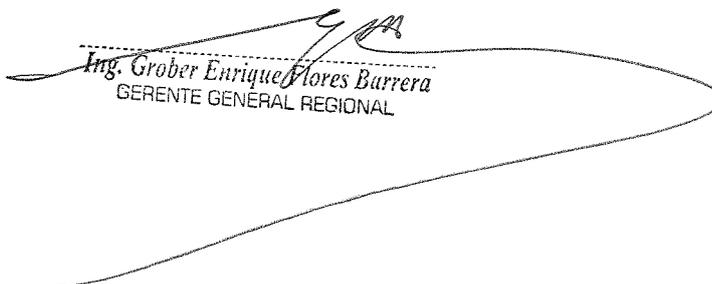
ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, efectuar el registro y modificaciones correspondientes en el Banco de Inversiones, a través del órgano competente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, a través del órgano competente, formular la Adenda de ampliación de plazo, en caso de corresponder, a los contratos celebrados y vinculados directamente al proyecto “Mejoramiento del Servicio de Extensión Agraria en la Crianza de Vacunos en 70 Comunidades Campesinas de la Región Huancavelica”.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica y a la Ing. Erika Judith Franco Quinto – Supervisor del Proyecto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL